San José, 1 de agosto de 2019

N° 7813-19

Al contestar refiérase a este # de oficio

**Señora**

**Máster Ana Eugenia Romero Jenkins**

**Directora Ejecutiva**

**Estimada señora:**

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión **N° 67-19** celebrada el **30 de julio del 2019,** que literalmente dice:

## “ARTÍCULO V

**Documento N° 13236-18 / 8645-19.**

La máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, en oficio número 3165-DE-2019 del 10 de julio de 2019, remitió el oficio N° 286-SC-2019 de 9 de julio de 2019, suscrito por la licenciada Emma López Ramírez, Jefa interina del Departamento de Financiero Contable, en donde remite Informe de los Estados Financieros del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial al 30 de junio de 2019, que literalmente dice:

“Adjunto se remite el informe trimestral de los estados financieros del Fondo de Jubilaciones y Pensiones al 30 de junio 2019, dicho documento se presenta en dos formatos, el primero de ellos comprende como tal el Estado Financiero y se encuentra elaborado en formato Excel, el segundo comprende las Políticas Contables del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial y está hecho en formato PDF.

El estado financiero se encuentra conformado por los siguientes balances:

1. Balance de Comprobación.
2. Estado de Cambios en Activos Netos Disponibles para Beneficios
3. Estado de Activos Netos Disponibles para Beneficios

El documento de Políticas Contables del Fondo comprende aquellas reseñas históricas, aspectos generales, ciclos contables sobre aportes, inversiones, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, reconocimiento de tiempo servido, préstamos, activos intangibles, cuentas de orden y otras condiciones.

Por otra parte, se indica que dicho informe fue remitido a la Superintendencia de Pensiones mediante correo electrónico, y se envió para su publicación en la página oficial del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

(…).”

-0-



Tomando en consideración la competencia que aún conserva transitoriamente este Consejo para conocer de los asuntos relacionados con la Administración del Fondo de Pensiones y Jubilaciones, según lo establecido en el Transitorio I de la Ley N° 9544, y en concordancia con el artículo 81 inciso 12) de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley N° 7333) y lo dispuesto por la Corte Plena en sesión N° 53-18 celebrada el 19 de noviembre de 2018, artículo XXI; por mayoría, **se acordó:** **1.)** Tener por rendido el informe N° 3165-DE-2019, de la Dirección Ejecutiva, referente al “Informe de los Estados Financieros del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial al 30 de junio de 2019”. **2.)** Tomar nota del estado financiero del Fondo conformado por Balance de Comprobación, Estado de Cambios en Activos Netos Disponibles, Estado de Activos Netos Disponibles para Beneficios; así como, de las Políticas Contables. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Auditoría Judicial, del Departamento de Financiero Contable, de las Asociaciones y Sindicatos de Empleados Judiciales acreditadas en la Secretaría General de la Corte, y de la Comisión de Vigilancia del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

El integrante Carlos Montero Zúñiga votó por no conocer los asuntos referentes a la Administración del Fondo, debido a que considera que el Consejo Superior perdió la competencia para administrar el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial. Ya que las atribuciones que otorgó el transitorio 1 de la ley N° 9544 del 24 de abril de 2018, era mientras se cumplía el plazo máximo de seis meses a partir de su publicación, el cual venció el pasado 21 de noviembre de 2018. Y que la norma no previó una extensión del plazo. Asimismo, que el acuerdo de Corte Plena es una decisión de tipo administrativo y que ese Órgano no tiene competencia para darle una interpretación auténtica a la ley. **Se declara acuerdo firme.**”

**Atentamente,**

**Kenneth Aguilar Hernández**

Prosecretario General interino

c: Comisión de Seguimiento del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial

Comité de Riesgo e inversiones del Poder Judicial

Departamento Financiero Contable

Dirección de Tecnología de la Información

Dirección Ejecutiva

Auditoría

Coopejudicial R.L.

Sindicato de la Judicatura. (SINDIJUD)

Sindicato de la Defensa Pública. (SINDEPU)

Asociación Costarricense de Juezas

Asociación Costarricense de la Judicatura. (ACOJUD)

Asociación Nacional de Empleados Judiciales. (ANEJUD)

Asociación Solidarista de Servidores Judiciales. (ASOSEJUD)

Asociación de Empleados Judiciales de Quepos. (ASEJUQUE)

Asociación Nacional de Investigadores en Criminalística. (ANIC)

Asociación Nacional de Profesionales del Poder Judicial. (ANPROJUD)

Asociación de Profesionales en Psicología del Poder Judicial. (APSIPJUD)

Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Poder Judicial.  (SITRAJUD)

Caja de Préstamos y Descuentos de los Empleados del Poder Judicial. (CAPREDE)

Sindicado de Servidores, Servidoras, Exservidores y Exservidoras del Ministerio Público. (SIMIPU)

Asociación Costarricense de Profesionales en Medicina Legal y disciplinas del Poder Judicial. (ASOCOMEFO)

Asociación de Empleadas y Empleados Judiciales Pro Bienestar Animal

Máster Ronald Chaves Marín, Asesor Externo de Riesgos del Poder Judicial

Diligencias / Refs: (**13236-18 / 8645-19.**)

*laura*